

17 ABR. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

709



VISTOS: a) Solicitud de la JJVV Villa Cordillera N° 17-B, referente a que los pasajes Los Maños y Los Lingues queden en un sentido de tránsito debido a lo angosto de la vía.

b) Informe N° 2-19 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde se concluye que es factible dejar los pasajes Los Maños y Los Lingues en un sentido de tránsito.

c) Memorándum N° 82 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde el Sr. Alcalde autoriza redactar Decreto para que los pasajes Los Maños y Los Lingues queden en un sentido de tránsito, considerando también la sugerencia de los vecinos.

d) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

e) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO:

1.- Modifíquese el tránsito del pasaje Los Maños, quedando en un solo sentido, de calle Isabel Riquelme a calle Los Cipreses.

2.- Modifíquese el tránsito del pasaje Los Lingues, quedando en un solo sentido, de calle Los Cipreses a calle Isabel Riquelme.

3.- Estas modificaciones serán realizadas una vez que la Dirección de Tránsito y Transporte Público instale la señalización correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/NHO/AUM/
DISTRIBUCION

- Comisaría de Carabineros
- Cuerpo de Bomberos
- Juzgado de Policía Local.
- Of. De Partes.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.